

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando escrito donde se anexa constancia de envío de notificación, sin que la misma demuestre que haya sido efectivamente recibido por los demandados. Sírvase Proveer.

Supía, Octubre 24 de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°340

Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: MARIA JOSEFA CASTAÑO TAPASCO C.C33.993.115
Demandados: CARLOS ARTURO CARDONA C.C10.240.555
JESUS MARIA CASTRO C.C14.948.697
Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00303-00

Toda vez que actualmente le proceso se encuentra pendiente de notificación a los demandados, se hace llegar por parte del apoderado de la parte demandante constancia donde se manifiesta que se hace la remisión del auto admisorio y la demanda de restitución de bien inmueble arrendado.

Sin embargo, en la guía otorgada por la empresa de mensajería ENVIA, del 21 de octubre de 2022, no se evidencia constancia de que se haya hecho efectiva la entrega, por lo cual se agrega al expediente el presente escrito, pero no se le dará trámite alguno al no evidenciarse efectividad con el mismo.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, aclare dicha situación, o realice las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada en debida forma, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº170 del 28 de octubre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA